



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

**ACUERDO PLENO-004/2024**  
**Nombramiento de personas servidoras  
públicas jurisdiccionales**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

**CONSIDERANDO:**

- I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.
- II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración y procedimientos.

III. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

IV. En tal sentido, a través de los oficios **TEJA-P3-M.I./2250/2024**, y **TEJA/SG/264/2024**, las personas titulares de la magistratura Tres y de la Secretaría General proponen los nombramientos siguientes:

Nombre	Tipo de nombramiento	Puesto a desempeñar	Fecha de nombramiento y efectos
Ana Sofía Holguín Durán	Jurisdiccional.	Escribiente B	Provisional, con efectos a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.
Manuel Jurado Torres	Jurisdiccional.	Oficial jurisdiccional adscrito a la Secretaría General	Con efectos a partir de la aprobación de este acuerdo.

Lo anterior, debido a que así fue propuesto por el titular de la Ponencia Tres, y, respecto al Licenciado Manuel Jurado Torres, además de formar parte de este órgano jurisdiccional, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, al ser actualmente oficial jurisdiccional adscrito a la

Ponencia Uno y contar con el conocimiento necesario para desempeñar el cargo para el que es propuesto, ha estado en constante capacitación y ha actuado bajo una conducta respetuosa para con el resto de las personas, mostrando un ánimo de colaboración y buena disposición por realizar con eficiencia las actividades que se le han instruido.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de **Ana Sofía Holguín Durán** como Escribiente B, adscrita a la Ponencia Tres, con efectos a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento de **Manuel Jurado Torres** como Oficial jurisdiccional adscrito a la Secretaría General, con efectos a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta que concluya sus funciones la actual Secretaría General.

Al término de su nombramiento, retornará al cargo de Oficial jurisdiccional adscrito a la Ponencia Uno, sin responsabilidad alguna para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**TERCERO.** Notifíquese este acuerdo a las personas aludidas y expídanse los nombramientos correspondientes.

**CUARTO.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente determinación.

**Publíquese** el presente en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de siete de marzo de dos mil veinticuatro, **por unanimidad** de votos, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Mayra Aida Arróniz Ávila, Gregorio Daniel Morales Luévano y Alejandro Tavares Calderón**, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES  
LUÉVANO  
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN  
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-004/2024, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, dictado en sesión administrativa de siete de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 12 de Marzo de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

